



# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Viernes 9 de abril de 2021**

---

**Número 21**

**Volumen 3**

### **Sumario**

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE OFICIALES CALIFICADORES.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A INSTRUCTORES DE CASAS DE CULTURA Y MAESTROS DE LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ASOCIADAS AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA CIUDADANA ELDA BELÉM REYES GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL CORO INFANTIL DE ESTE MUNICIPIO.

**Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

## **ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE OFICIALES CALIFICADORES.**

**Que en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de abril de dos mil veintiuno en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, VI y XXV, 148 párrafo primero y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción II, 5 fracciones II y III, 45 fracción I, 46 y 49 del Reglamento de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, México; y**

### **CONSIDERANDO**

I. Que los Oficiales Calificadores son servidores públicos designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes en términos generales tienen como competencia la impartición de justicia administrativa, es decir, conocen, califican e imponen sanciones administrativas municipales derivadas de las faltas e infracciones cometidas por los ciudadanos dentro del ámbito municipal, establecidas previamente en una norma jurídica de dicho orden.

II. Que el artículo 148 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que los oficiales calificadores serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

III. Que para la designación de los Oficiales Calificadores previamente se debe verificar que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los cuales son: ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos; no haber sido condenado por delito intencional; ser de reconocida buena conducta y solvencia moral; tener cuando menos veintiocho años al día de su designación; y ser Licenciado en Derecho.

IV. Que las facultades y obligaciones de los Oficiales Calificadores se encuentran contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en el Reglamento de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, México.

V. Que los artículos 4 fracción II y 5 fracción III del Reglamento de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, México, disponen que le corresponde al Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal designar a los Oficiales Calificadores; así mismo que le compete al Secretario del Ayuntamiento

proponer al Presidente Municipal los nombramientos, adscripción y remoción de los Oficiales Calificadores y realizar convocatorias públicas abiertas y aplicar los exámenes correspondientes, para seleccionar a los aspirantes a Oficiales Calificadores de nuevo ingreso.

VI. Que el Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, emitió la Convocatoria Abierta para el proceso de designación de Oficiales Calificadores de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual fue dirigida a los ciudadanos que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y que aspiren ocupar el cargo de Oficiales Calificadores.

VII. Que la Convocatoria Abierta para el proceso de designación de Oficiales Calificadores de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, fue publicada en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz "Gaceta Municipal" número 19 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

VIII. Que a través del acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, acordó la habilitación del día 30 de marzo de dos mil veintiuno, para llevar a cabo el proceso de designación de Oficiales Calificadores, mismo que fue publicado en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz "Gaceta Municipal" número 19 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

IX. Que a través del acuerdo de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno emitido por el Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, se hizo constar que la Ciudadana Melanie Ruelas Gómez y el Ciudadano Yair Dumars Ramírez Pacheco, aprobaron el examen de conocimientos que les fue aplicado, razón por la cual fueron debidamente entrevistados; asimismo se acordó presentar los expedientes de los ciudadanos citados al Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal y de considerarlos procedentes los presente ante el Pleno del Ayuntamiento para su designación.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento, aprueba y expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se designa a la Ciudadana Melanie Ruelas Gómez y al Ciudadano Yair Dumars Ramírez Pacheco, como Oficiales Calificadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

**SEGUNDO.** Cítese a los Ciudadanos enunciados en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para que rindan la protesta de Ley.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

**ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A INSTRUCTORES DE CASAS DE CULTURA Y MAESTROS DE LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ASOCIADAS AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES.**

**Que en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de abril de dos mil veintiuno en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 del Reglamento Municipal de Casas de Cultura de Tlalnepantla de Baz, México; y**

**CONSIDERANDO**

I. Que el Artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, estará la de Administrar su hacienda en términos de ley y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio.

II. Que los párrafos primero y segundo del artículo 13 del Reglamento Municipal de Casas de Cultura de Tlalnepantla de Baz, México, establecen que a los Instructores de las Casas de Cultura, se les otorgará un apoyo económico mensual, a través de la Partida Presupuestal 4411, denominada “Cooperaciones y Ayudas”, acorde con la población usuaria a la que le impartan las disciplinas de su especialidad, el cual será entregado a través de la Tesorería Municipal, previa revisión, conciliación y solicitud que realice para tal efecto el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, a través de los Departamentos de Casas de Cultura y Bibliotecas; y Escuelas del INBA, según corresponda.

III. Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, emitió el acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

IV. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se emitió el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre las cuales se encuentra la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario, hasta el treinta de abril de dos mil veinte.

V. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emitió la Circular 006, mediante la cual se determina que las servidoras y servidores públicos o cualquier tipo de personal adscrito a alguna unidad administrativa del Municipio, deberá de abstenerse y evitar

presentarse físicamente en las instalaciones donde se encuentren ubicadas sus oficinas del Municipio.

VI. Que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de junio de dos mil veinte; Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Sexagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha ocho de octubre de dos mil veinte; Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, y Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de febrero de dos mil veintiuno; el Ayuntamiento aprobó otorgar apoyos económicos a personas que prestan servicios de carácter voluntario en el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, debido a la suspensión de actividades de las casas de cultura y escuelas de iniciación artística asociadas al INBA, por causas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV 2 (Covid-19).

VII. Que a través de oficio número IMCA/0159/2021 el Licenciado Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, solicitó al Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, someter ante el Pleno del Ayuntamiento, la propuesta para que se apruebe continuar brindando el apoyo económico, durante los meses de marzo y abril a las personas que de manera voluntaria, se desempeñan como instructores en las Casas de Cultura y como maestros de las Escuelas de Iniciación Artística asociadas al INBA, toda vez que aún no han podido iniciarse las actividades, por prevalecer las medidas aplicadas para la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$158,293.00 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) por los meses de marzo y abril del dos mil veintiuno, que será repartido entre las personas que prestan servicios de carácter voluntario en el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, mismas que se desempeñan como Instructores de las Casas de Cultura y como Maestros en las Escuelas de Iniciación Artística asociadas al Instituto Nacional de Bellas Artes, conforme al anexo presentado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento y a las listas que maneja el Instituto Municipal para la Cultura y las Artes en coordinación con la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas", para que entregue los apoyos económicos descritos en el resolutivo inmediato anterior que correspondan de forma retroactiva, a partir del primero de marzo de dos mil veintiuno, a cada uno de los beneficiarios.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

**ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA CIUDADANA ELDA BELÉM REYES GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL CORO INFANTIL DE ESTE MUNICIPIO.**

**Que en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de abril de dos mil veintiuno en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y**

**CONSIDERANDO**

I. Que el Artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, estará la de Administrar su hacienda en términos de Ley y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio.

II. Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, emitió el acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

III. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se emitió el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, entre las cuales se encuentra la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario, hasta el treinta de abril de dos mil veinte.

IV. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emitió la Circular 006, mediante la cual, se determina que las servidoras y los servidores públicos o cualquier tipo de personal adscrito a alguna unidad administrativa del Municipio, deberá de abstenerse y evitar presentarse físicamente en las instalaciones donde se encuentren ubicadas sus oficinas del Municipio.

V. Que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de junio de dos mil veinte; Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Sexagésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha ocho de octubre de dos mil veinte; Sexagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte y Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada en fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, el Ayuntamiento aprobó otorgar apoyos económicos a la Ciudadana Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil

de Tlalnepantla, debido a la suspensión de actividades, por causas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

VI. Que a través de oficio número IMCA/0160/2021 el Lic. Siddhartha García García, Titular del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, informó que no han podido iniciarse las actividades, debido a las condiciones de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); por lo que solicitó al Lic. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, la propuesta para que se apruebe la continuación del apoyo económico, a la Ciudadana Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil de Tlalnepantla, durante los meses de marzo y abril de dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al período que comprende, del primero de marzo al treinta de abril del dos mil veintiuno a la Ciudadana Elda Belém Reyes Gutiérrez, Directora del Coro Infantil de Tlalnepantla de Baz.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411 denominada “Cooperaciones y Ayudas”, para que otorgue el apoyo económico descrito en el resolutivo primero, de forma retroactiva, a partir del primero de marzo de dos mil veintiuno.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2019 - 2021

**C. Raciel Pérez Cruz**

Presidente Municipal

**C. Lourdes Jezabel Delgado Flores**

Primera Síndica

**C. Eduardo Guerrero Villegas**

Segundo Síndico

**C. Martha Elba Soto Mojica**

Tercera Síndica

**C. María de la Luz Hernández Camacho**

Primera Regidora

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez**

Segundo Regidor

**C. Krishna Karina Romero Velázquez**

Tercera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**

Cuarto Regidor

**C. Victoria Hernández Arellano**

Quinta Regidora

**C. Jorge Morales Jiménez**

Sexto Regidor

**C. María de Lourdes Curiel Rocha**

Séptima Regidora

**C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez**

Octavo Regidor

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**

Novena Regidora

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**

Décima Regidora

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**

Décimo Primer Regidor

**C. Itze Lizbeth Nava López**

Décima Segunda Regidora

**C. Alina Alejandra Luna Gómez**

Décima Tercera Regidora

**C. Juan Andrés López Camacho**

Décimo Cuarto Regidor

**C. Irma Lorena Roa López**

Décima Quinta Regidora

**C. Gabriela Bernardo Ávila**

Décima Sexta Regidora

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**

Secretario del Ayuntamiento

